FECHA DE ELABORACIÓN:	**VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2026**
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
CONTRATO N°:	**10.3.2.0004-2026**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL S.A.S. NIT 805.020.438-8**
SUPERVISOR:	**JORGE ANDRÉS MARTINEZ ZAMBRANO**
AREA:	**DIRECCION ADMINISTRATIVA**
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000) IVA INCLUIDO**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	**TREINTA (30) DE ENERO DE 2026**
FECHA ACTA DE INICIO:	**ONCE (11) DE FEBRERO DE 2026**
PLAZO DEL CONTRATO:	**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ACTA DE INCIO DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LOS PRIMERO QUE OCURRA**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES PARA OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. DE SANTIAGO DE CALI"**
TIPO DE JUSTIFICACIÓN:	**PRÓRROGA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El día 30 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Suministro No. 10.3.2.0004-2026 entre la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU E.I.C.E.** y el contratista **COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL S.A.S.** con Nit. 805.020.438-8, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES PARA OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E DE SANTIAGO DE CALI.**", con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurriere, contado a partir de suscripción del acta de inicio, es decir desde el día once (11) de febrero de 2026; y por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO.**

Que, a la fecha, el contratista viene ejecutando el contrato de manera satisfactoria, respondiendo de forma efectiva a las necesidades de la entidad, toda vez que ha suministrado los bienes contratados de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

2. INFORME TÉCNICO Y/O JUSTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y una vez revisado el estado de ejecución, el alcance del objeto contractual y las actividades desarrolladas, se evidencia la necesidad de suscribir un **Otrosí de prórroga en tiempo**, con el fin de garantizar, el cumplimiento de las necesidades institucionales de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E. de Santiago de Cali.

Como se mencionó anteriormente, el citado contrato, tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES PARA OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E DE SANTIAGO DE CALI.**", y los bienes suministrados a través del mismo, se proveen a las diferentes dependencias de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU E.I.C.E., para la ejecución administrativa de sus funciones.

Siendo importante mencionar, que si bien en la actualidad, por cuenta del fenómeno sísmico de gran magnitud, ocurrido el día 10 de agosto de 2026, la sede ubicada en el Edificio Fuente Versalles Av. 5AN No. 20N-08, no se encuentra en funcionamiento, debido a las afectaciones físicas sufridas en el inmueble, las cuales están siendo atendidas. La Sede CISO – San Pascual, si se encuentra en operación, albergando el personal que permite la prestación del servicio, por lo que se requiere seguir contando con disponibilidad del suministro contratado, para operar en condiciones idóneas y apropiadas; e igualmente se espera que más adelante la sede Versalles y/u otras designadas por el supervisor, se encuentre en funcionamiento para continuar contando con los insumos contratados.

La ampliación del plazo de ejecución, del contrato responde a la persistencia de las condiciones que dieron origen al contrato inicial y a la necesidad de evitar interrupciones en las labores administrativas, pues el acceso a estos bienes, permite el correcto funcionamiento administrativo de la entidad, E igualmente teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha agotado el recurso dispuesto para esta contratación, y que en consideración al principio de economía contractual, se puede continuar con la ejecución del presente contrato, hasta agotar el presupuesto respectivo.

Resulta necesario garantizar un suministro oportuno, continuo y permanente de los elementos requeridos por la Entidad, con el fin de atender de manera adecuada las necesidades operativas y administrativas de la EDRU E.I.C.E. y evitar situaciones de desabastecimiento que puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades. En este sentido, la disponibilidad permanente de dichos elementos contribuye a garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las labores institucionales y para la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, con el propósito de asegurar la continuidad del suministro y evitar la interrupción de las actividades administrativas de la Entidad.

La presente modificación, no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, pues responde a una necesidad institucional orientada a garantizar la disponibilidad de los bienes contratados, toda vez que los mismos permiten asegurar el cumplimiento de las funciones administrativas de la entidad, en observancia de los principios de economía, eficiencia, y responsabilidad, que rigen la contratación estatal.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 10.3.2.0004-2026, tiene como plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y se encuentra vigente a la fecha de presentación de la presente solicitud.

Por lo anterior, como supervisor del contrato, considero técnica, administrativa y financieramente viable y necesaria la suscripción del Otrosí para prorrogar el contrato **hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento del presupuesto contractual, lo que ocurra primero.

A continuación, se evidencia el estado fiscal del contrato:

Estado Fiscal Del Contrato:		
Valor total contrato ($)	(-) Pagado ($)	Saldo por cancelar ($)
$50.000.000	$29.353.795,29	$20.646.204,71

La presente solicitud se formula en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 7° del Capítulo V “Etapa Contractual” del Manual de Contratación de la EDRU E.I.C.E. adoptado mediante Acta de Junta Directiva No. 20.11.006-2024 del veintiocho (28) de mayo de 2024, según el cual:

> *“Podrán ser objeto de modificación los contratos o convenios en los que la EDRU E.I.C.E. actúe como parte contratante, cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato o del convenio; siempre que exista una causa real y cierta sustentada, probada y acorde con los fines y los intereses de la Empresa. Se podrá optar, según sea el caso, por la aclaración, cesión, modificación, adición, prórroga y suspensión de manera escrita, caso en el cual el supervisor o interventor del contrato deberá presentar la justificación adecuada para la situación que se pretenda adoptar.”*

3. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

En razón a que se prorrogaría el Contrato de Suministro No. 10.3.2.0004-2026, se requiere modificar la **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO,** la cual quedaría de la siguiente manera:

> ***"SEXTA. - PLAZO:*** *El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2026, a partir de la fecha que se determine en el acta de inicio del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.*

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

La presente solicitud no representa una modificación al valor del contrato

5. FORMA DE PAGO

La presente solicitud no representa una modificación a la forma de pago del contrato

6. **MODIFICACIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN**

La presente solicitud no representa una modificación en la forma en el lugar de ejecución del contrato.

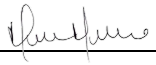
7. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA en virtud de lo pactado en la **Clausula Decima Primera,** queda obligado a ajustar las garantías al nuevo plazo contractual, para lo cual se le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles.

Como constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.



JORGE ANDRÉS MARTINEZ ZAMBRANO
Director Administrativo (E)
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E.

	Nombre	**Cargo / Actividad**	**Firma**
Proyectó	Anayiber Molano Medina	Profesional Administrativa	
Revisó	Alba Milena Moreno Orjuela	Profesional Administrativa	
Aprobó	N/A	N/A	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			